PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES DE ARTES ESCÉNICAS "MÉXICO EN ESCENA"

CONVOCATORIA 2016

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

V. FECHAS IMPORTANTES

VI. DEFINICIONES

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA "MÉXICO EN ESCENA" 2016

PROGRAMA DE APOYO A GRUPOS ARTÍSTICOS PROFESIONALES DE ARTES ESCÉNICAS "MÉXICO EN ESCENA"

CONVOCATORIA 2016

BASES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría de Cultura, por medio de la presente convocatoria, invita a la comunidad artística a participar en la séptima convocatoria del Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena".

PROPÓSITOS

- Fomentar la continuidad a mediano y largo plazos de proyectos con calidad, brindando apoyo económico a grupos artísticos profesionales con vocación por las artes escénicas.

- Estimular la autonomía artística y administrativa de agrupaciones del país dedicadas profesionalmente a la danza, la música, la ópera, la interdisciplina escénica y al teatro.

- Propiciar que las agrupaciones continúen consolidando su perfil artístico y un lenguaje propio.

Los aspirantes que deseen participar deberán escoger una Categoría, Subcategoría y Disciplina:

CATEGORÍAS

Categoría 1: podrán postular en esta Categoría los aspirantes que hayan recibido en este Programa más de tres apoyos bianuales continuos de manera ininterrumpida a la fecha de la postulación, **con excepción de los beneficiarios con apoyo vigente en la emisión 2014 en esta Categoría**. El apoyo económico será hasta por tres años.

Categoría 2: podrán postular en esta Categoría los aspirantes que:

- Participan por primera vez.
- Hayan recibido uno, dos o más apoyos de manera **no continua** a la fecha de la postulación.
- Hayan recibido el apoyo por dos o tres emisiones de forma continua a la fecha de la postulación.

El apoyo económico será hasta por dos años.

SUBCATEGORÍAS

Los aspirantes deberán escoger una Subcategoría dependiendo de su trayectoria y si cuentan con foro escénico. De acuerdo con ello, el financiamiento se ofrecerá de la siguiente manera:

A) Aspirantes con foro escénico:

A1) Con trayectoria ininterrumpida demostrada de 20 años o más. Se otorgarán apoyos hasta por $1’950,000.00 por año.

A2) Con trayectoria ininterrumpida demostrada de 10 a 19 años. Se otorgarán apoyos hasta por $1’800,000.00 por año.

A3) Con trayectoria ininterrumpida demostrada de 5 a 9 años. Se otorgarán apoyos hasta por 1’650,000.00 por año.

Para que un espacio sea considerado como foro escénico deberá cumplir con las siguientes características mínimas:

- Escenario de 6 por 4 metros.
- Aforo de 40 personas.
- Sistema de audio estéreo de rango completo, con por lo menos dos monitores en el escenario y una consola de 12 canales.
- Sistema de iluminación con 12 luminarias, parrilla y controlador de luces.

Dichas características deberán comprobarse por medio de una ficha técnica de foro y con 5 fotografías por cada uno de los aspectos mencionados (total 20 fotografías).

El foro necesariamente deberá estar en operación y abierto a otras agrupaciones de disciplinas diversas para ser invitadas a participar durante el periodo del apoyo.

B) Aspirantes sin foro escénico:

B1) Con trayectoria ininterrumpida demostrada de 20 años o más. Se otorgarán apoyos hasta por $1’700,000.00 por año.

B2) Con trayectoria ininterrumpida demostrada de 10 a 19 años. Se otorgarán apoyos hasta por $1’600,000.00 por año.

B3) Con trayectoria ininterrumpida demostrada de 5 a 9 años. Se otorgarán apoyos hasta por $1’500.000.00 por año.

La trayectoria ininterrumpida se deberá comprobar con documentos y materiales que den testimonio de la obra realizada, los espectáculos producidos y estrenados y, en su caso, las actividades formativas impartidas. Dicha trayectoria se determinará de acuerdo con los años cumplidos al cierre de la convocatoria.

DISCIPLINAS

El aspirante deberá escoger una de las siguientes disciplinas:

1. Danza
2. Música
3. Ópera
4. Teatro
5. Interdisciplina escénica (propuestas que involucren dos o más disciplinas escénicas)

DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración de los proyectos tendrá dos modalidades, por lo que los postulantes seleccionados recibirán el apoyo económico de acuerdo con el periodo que corresponda:

Modalidad	Duración de los proyectos	Periodo
Primera	Proyectos con duración de dos años	• abril de 2017 a marzo de 2018 (primer año de apoyo) • abril de 2018 a marzo de 2019 (segundo año de apoyo)
Segunda	Proyectos con duración de tres años (únicamente aspirantes que serán seleccionados **por primera vez** en esta modalidad)	• abril de 2017 a marzo de 2018 (primer año de apoyo) • abril de 2018 a marzo de 2019 (segundo año de apoyo) • abril de 2019 a marzo de 2020 (tercer año de apoyo)

REQUISITOS

I.1 Ser una persona moral independiente (no pertenecer o depender de alguna institución pública), tener sede en la República Mexicana y manifestar entre sus objetos sociales o estatutos: la investigación, producción, promoción, formación o difusión de las artes escénicas.

I.2 Acreditar la **nacionalidad mexicana del representante legal** de la persona moral a través de documento oficial. Se aceptará a extranjeros como integrantes del grupo, siempre y cuando acrediten su condición de residentes permanentes, mediante documento vigente expedido por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.

I.3 Registrar la postulación con los datos personales del representante legal de la persona moral, quien será el titular ante el Fonca.

1.4 Presentar un proyecto artístico con un diseño de **programación por año** que contemple cada una de las siguientes actividades obligatorias:

a) Creación, producción y presentación de espectáculos (coreográficos, teatrales, musicales, operísticos o interdisciplinarios).

b) Promoción y difusión.
c) Gestión.
d) Invitación a otras agrupaciones para la presentación de espectáculos o acciones relacionadas con las artes escénicas, **en caso de contar con un foro escénico.**

Los proyectos podrán considerar las siguientes actividades complementarias:

e) Giras: estatales, regionales, nacionales o internacionales.
f) Actividades de formación: cursos, talleres, laboratorios, diplomados, conferencias, encuentros, coloquios, residencias e intercambios.

Para los aspirantes que no cuentan con foro, las propuestas podrán desarrollarse tanto en su lugar de residencia como en otra entidad federativa, ya sea de manera permanente o temporal.

I.5 Cumplir mínimo por año con lo siguiente, de acuerdo con la Categoría de Participación:

Categoría 1:

- 90 funciones en el caso de teatro.
- 40 funciones en el caso de danza, música e interdisciplina escénica.
- 18 funciones en el caso de ópera.
- 5 funciones gratuitas en zonas vulnerables de la entidad en que se desarrolla el proyecto.
- 3 talleres gratuitos con un mínimo de asistencia de 15 personas y 20 horas de duración, dos de ellos dirigidos a grupos vulnerables del país y uno más a compañías nuevas, estudiantes o jóvenes artistas escénicos.

Categoría 2:

- 80 funciones en el caso de teatro.
- 30 funciones en el caso de danza, música e interdisciplina escénica.
- 12 funciones en el caso de ópera.

I.6 Comprobar aportaciones propias y de terceros en coinversión de por lo menos el 10% del monto solicitado, en efectivo o en especie.

I.7 Estar de acuerdo con las presentes Bases Generales de Participación.

I.8 Cumplir el proceso de registro en los términos y fechas establecidos en la presente convocatoria.

PROCESO DE REGISTRO

I.9 Para participar en la presente convocatoria se debe cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:

Primero: Registrarse o actualizar sus datos personales en **Foncaenlinea**: **http://foncaenlinea.cultura.gob.mx**

Segundo: Llenar la solicitud del Programa "México en Escena" en **Foncaenlinea**.

Tercero: Aceptar las Bases Generales de Participación.

Cuarto: Subir a **Foncaenlinea** los documentos y anexos requeridos en las presentes Bases. **Es importante observar que las fechas límite para carga de archivos son distintas para cada disciplina, por lo que es responsabilidad del aspirante revisar el apartado "Periodos de Registro" de estas Bases Generales de Participación.**

Quinto: Finalizar la carga de archivos y consultar el aviso de registro, disponible en "Mis solicitudes", en el apartado "Avisos Fonca", el cual podrá ser recibido en la cuenta de correo electrónico registrada.

I.10 Cuando el aspirante finalice el proceso de registro, activando la opción correspondiente, **no podrán modificarse la solicitud o los archivos cargados, ni agregarse nuevos.**

I.11 El aviso de registro, indicará la clave de participación y el estatus de la postulación:

- **Si está completa,** el aviso indicará "Carga de archivos completa".
- **Si está incompleta**, el aviso indicará "Plazo de prevención" y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual será de cinco días hábiles, atendiendo lo que refiere el primer párrafo del artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Si al término de este plazo no se completa la postulación, el Fonca dará de baja la postulación.

Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un nuevo aviso de "Carga de archivos completa", disponible para su consulta en la cuenta del usuario, en "Mis solicitudes actuales", en el apartado "Avisos Fonca".

I.12 El sistema generará el **aviso de "Plazo de prevención"** únicamente cuando se capturen el Formato de solicitud y se carguen satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes documentos obligatorios:

- Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- Cédula de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- Currículum actualizado del representante legal.
- Semblanza del representante legal.
- Acta constitutiva de la persona moral.
- Descripción y justificación del Proyecto.
- Objetivos del Proyecto.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

I.13 El aviso de "Carga de archivos completa" indica que la postulación será considerada en la Primera Fase: Administrativa, de los Procedimientos de evaluación y selección del Fonca.

I.14 Los postulantes deberán revisar los comunicados que se generen con motivo de su participación en la presente convocatoria en la cuenta del usuario, en "Mis solicitudes actuales", en el apartado "Avisos Fonca".

I.15 Al registrar su postulación en **Foncaenlinea,** los aspirantes aceptan participar conforme a lo establecido en estas Bases Generales de Participación.

I.16 La interpretación de la presente convocatoria, así como los asuntos no previstos en ella, serán resueltos por el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (Fonca), quien podrá auxiliarse de sus órganos colegiados.

PERIODOS DE REGISTRO

I.17 El registro de postulaciones en línea se llevará a cabo conforme al siguiente calendario:

PERIODOS	DISCIPLINAS
Del 28 de junio al 29 de agosto de 2016	Danza e Interdisciplina escénica
Del 28 de junio al 30 de agosto de 2016	Música y Ópera
Del 28 de junio al 31 de agosto de 2016	Teatro

I.18 El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15:00 h (horario de la Ciudad de México) los días señalados en el calendario anterior, por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni la carga de archivos después del día y la hora señalados.

I.19 Los documentos y anexos podrán cargarse en una o varias sesiones en **Foncaenlinea**, respetando los plazos señalados en los numerales I.17 y I.18 de estas Bases.

I.20 Los aspirantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir el proceso de registro en línea, deberán notificarlo a más tardar el 19 de julio de 2016, vía telefónica al (55) 4155 0730, extensiones 7058 y 7014.

I.21 **Bajo ninguna circunstancia se concederá prórroga**.

INFORMACIÓN ADICIONAL

I.22 Para obtener mayor información o aclarar dudas, los aspirantes podrán comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7058 y 7014, o enviar un correo electrónico a: shuerta@cultura.gob.mx

El horario de atención al público es de 10:00 a 14:30 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes en días hábiles.

I.23 Las asesorías personalizadas se brindarán en días hábiles, previa cita, hasta el **19 de agosto de 2016**. Para concertar una cita, el aspirante deberá comunicarse al teléfono (55) 4155 0730, extensiones 7058 y 7014, o enviar un correo electrónico a: shuerta@cultura.gob.mx

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

II.1 Para participar en la presente convocatoria, se solicitan distintos tipos de documentos:

Personales: son los documentos que identifican al representante legal de la persona moral.

Del Proyecto: son los documentos que se relacionan con el proyecto presentado.

Anexos: son los documentos o materiales que sustentan la viabilidad del proyecto. Varían de acuerdo con la Subcategoría de participación y de la Disciplina en la que se registra el aspirante.

Probatorios: se refiere a los documentos que acreditan la trayectoria artística ininterrumpida del aspirante. Varían de acuerdo con la Subcategoría de participación y la Disciplina en la que se registra el aspirante.

II.2 El aspirante deberá tomar en cuenta que todos los documentos que estén escritos en una lengua distinta al español, deberán acompañarse de una traducción simple.

II.3 El aspirante deberá subir a **Foncaenlinea** los documentos requeridos en archivos separados y en los formatos indicados; asimismo, deberá digitalizarlos correctamente y con una resolución que permita su legibilidad. Se sugiere nombrar cada archivo con el título del documento que corresponda, por ejemplo: IDENTIFICACIÓN OFICIAL, CURRÍCULUM, SEMBLANZA, etcétera.

II.4 Documentos personales del representante legal de la persona moral:

a) **Identificación oficial vigente con fotografía:** página de datos personales del pasaporte, anverso y reverso de la credencial de elector, cédula profesional o documento migratorio que lo acredite como residente permanente, en formatos JPG o PDF.

b) Cédula de la **Clave Única de Registro de Población** (CURP), en formatos JPG o PDF.

c) **Currículum actualizado**, en formato PDF, incluyendo la siguiente información pormenorizada:

- Nombre completo.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Lugar de trabajo actual.
- Estudios realizados.
- Actividades profesionales realizadas a la fecha.

d) Semblanza, en formato PDF, a renglón seguido, con una extensión máxima de media cuartilla que contenga la siguiente información:

- Nombre completo y, en su caso, nombre artístico.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios académicos y complementarios más recientes.
- Experiencia artística o académica relevante.
- Influencias de su quehacer artístico o académico.
- Obra artística o académica relevante.
- Actividades artísticas o académicas relevantes (exposiciones, conciertos, puestas en escena, publicaciones, ponencias, etcétera).
- Premios y distinciones (incluir año).

II.5 Documentos del Proyecto

El proyecto deberá incluir los siguientes apartados por separado, en formato PDF:

a) **Descripción y justificación.** Exposición clara del contexto social y cultural en el que se llevará a cabo el proyecto, explicando sus antecedentes y considerando su impacto en la comunidad o el público local. **Máximo 5 cuartillas**.

b) **Objetivos.** Descripción clara de los propósitos artísticos y sociales que se pretenden alcanzar. **Máximo 2 cuartillas**.

c) **Metas por año. Máximo 2 cuartillas por año.** Resultados **cuantitativos** que se pretenden alcanzar anualmente, planteando cada uno de los siguientes puntos:

- Número de espectáculos que serán creados, producidos y presentados con el apoyo.
- Número de funciones a realizar por cada uno de los espectáculos programados.
- Número de espectadores que se espera convocar a cada uno de los espectáculos realizados.
- En caso de contar con un foro escénico abierto al público se deberá incluir el número de espectáculos o actividades que llevarán a cabo las agrupaciones invitadas.

d) **Calendario de actividades.** Descripción clara y detallada de la programación artística cuatrimestral, con las fechas tentativas de cada uno de los espectáculos y actividades propuestos, por **año de apoyo**, especificando número de funciones (véase numeral I.5 de estas Bases).

Se recomienda agregar un cronograma detallado de actividades por año.

e) **Plan financiero desglosado por cuatrimestre y por rubros,** que deberá incluir cada uno de los siguientes documentos, por separado:

- *Presupuesto general*. Desglose pormenorizado de recursos por tipo de gasto y tipo de ingreso esperado, señalando el costo total del proyecto (véase numeral III.7 de estas Bases).

- *Calendario de ejercicio de recursos*. **Propuesta cuatrimestral** de aplicación de los recursos económicos que se solicitan al Fonca, iniciando en el mes de abril de 2017 (véase apartado **Duración de los proyectos** en la pág. 4 de estas Bases).

- *Coinversión del aspirante*. Definición detallada de los recursos (económicos o en especie) que aportarán el aspirante y terceros (empresas privadas e instituciones públicas), **que en conjunto deberá ser mínimo del 10% sobre el monto solicitado**. Se deberá anexar documentación probatoria.

- *Proyección de ingresos y egresos*. Descripción clara de la forma en la que se obtendrán ingresos, durante el desarrollo del proyecto, a comprobar cuatrimestralmente, así como de la manera en la que serán reinvertidos en beneficio de la propuesta, que incluya taquilla, venta de servicios, entre otros.

- *Para proyectos con foro escénico.* **Justificación de gastos por mantenimiento.** En caso de postular en las Subcategorías A1, A2 y A3 se deberá incluir la descripción y proyección de los gastos de mantenimiento del equipo y las instalaciones del foro escénico. Los gastos deberán sujetarse a lo que se indica en el numeral III.7 de estas Bases.

f) **Organigrama.** Nombre de los integrantes y funciones específicas que cada uno asumirá en las actividades programadas. Si es el caso, se deberá incluir un listado de otros participantes (coreógrafos, instrumentistas, directores de escena, intérpretes, invitados, asistentes, técnicos, entre otros).

g) **Estrategias de promoción y difusión.** Definición detallada, clara y específica de los mecanismos que garanticen una adecuada promoción y difusión de las actividades artísticas para lograr los objetivos y las metas planteadas.

h) **Estrategias de formación de públicos.** Descripción clara y específica de las acciones que se llevarán a cabo en términos de formación de públicos.

II.6 Documentos probatorios

a) **5 o 6 páginas del Acta constitutiva** de la persona moral, en formato PDF, en las que se confirme:

- Fecha de constitución.
- Cargo del representante legal y su poder para representarla.
- Objeto social de la persona moral.

b) **Currículum pormenorizado de la persona moral, en máximo 5 cuartillas,** en formato PDF, en el que se incluya, entre otros puntos, la siguiente información:

- Nombre completo de la persona moral.
- Lugar y fecha de creación.
- Actividades artísticas realizadas a la fecha.

Las actividades artísticas señaladas deberán respaldarse con documentos en el apartado Comprobantes de trayectoria.

c) **Semblanza de la persona moral**, en formato PDF, a renglón seguido, con una extensión **máxima de media cuartilla**, que contenga la siguiente información:

- Nombre completo de la persona moral.
- Lugar y fecha de creación.
- Actividades artísticas relevantes.
- Premios y distinciones (incluir año).

d) **Comprobantes de trayectoria.** Documentos que acrediten la trayectoria artística ininterrumpida del aspirante en la disciplina que postula, de acuerdo con lo señalado en el Currículum de la persona moral:

- Un archivo con imágenes, ordenadas por año, de programas de mano, carteles, invitaciones, constancias, diplomas, notas de prensa, etcétera, en formato PDF.
- De 3 a 5 archivos con material de video que muestre lo más significativo de su trayectoria, debidamente identificados, con una duración de máximo 20 minutos cada uno, de 500 pixeles a lo largo y máximo 80 MB, en formato FLV.
- De 3 a 5 archivos con material de audio que muestre lo más significativo de su trayectoria, debidamente identificados, con una duración de máximo 20 minutos cada uno, en formato MP3 **(para Interdisciplina escénica, Música y Ópera).**

e) **Ficha técnica del foro escénico (para las Subcategorías A1, A2 y A3).** Descripción detallada de las características del foro escénico propuesto, en la que se demuestren sus condiciones (véase apartado Subcategorías de Participación, pág. 3 de estas Bases).

f) **Registro fotográfico del foro escénico (para las Subcategorías A1, A2 y A3**), en formato JGP, que muestre con claridad y suficiencia las condiciones mínimas que deberá tener el foro escénico:

- 5 fotografías de un escenario de mínimo 6 por 4 metros.
- 5 fotografías de un aforo para mínimo 40 personas.
- 5 fotografías del sistema de audio estéreo de rango completo, con por lo menos dos monitores en el escenario y una consola de 12 canales.
- 5 fotografías del sistema de iluminación con mínimo 12 luminarias, parrilla y controlador de luces.

g) **Comprobantes de otras aportaciones en coinversión de terceros,** en formato PDF: cartas firmadas o contratos formalizados que especifiquen claramente la naturaleza, procedencia y condiciones de los recursos, que reflejen el porcentaje que representan respecto del monto solicitado.

h) **Comprobantes de la coinversión del aspirante**, en formato PDF, que muestren claramente si son en efectivo o en especie, así como el monto y porcentaje que representan sobre la cantidad solicitada al Fonca.

II.7 Anexos

a) **Cesión de Derechos de autor**. Los proyectos que utilicen elementos autorales de terceros, y que no sean del dominio público, deberán incluir cartas o comprobantes de cesión de derechos de autor (cuando menos para el primer cuatrimestre de actividades), en formato PDF. Si las obras son del aspirante se deberá expedir un documento firmado al respecto, en formato PDF.

b) **Cartas de invitación**. En el caso de postulaciones registradas en las Subcategorías A1, A2 y A3, se deberán incluir las cartas invitación a las agrupaciones que participarán en el foro escénico, en formato PDF, **cuando menos por el primer año**.

c) **Resumen de logros.** Descripción de los logros y resultados obtenidos con el apoyo de este Programa, en formato PDF **(para proyectos de continuidad).**

d) **Semblanzas curriculares** de los integrantes incluidos en el organigrama, **en un archivo PDF.**

II.8 Anexos y documentos opcionales

- **Ligas a páginas electrónicas que tengan información o material en video del aspirante o del proyecto**, en formato URL.

  El aspirante debe considerar que la Comisión de Selección no está obligada a revisar información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

- Cédula de la Clave Única de Inscripción **(CLUNI)** que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL). **Sólo para asociaciones civiles sin fines de lucro. El aspirante debe considerar que el documento es obligatorio si resulta seleccionado.**

II.9 Las postulaciones con información, documentos o anexos alterados o falsos serán rechazadas y se actuará conforme a lo que establece el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en **http://fonca.cultura.gob.mx**

II.10 El Fonca no asume responsabilidad por los archivos cargados que estén incompletos o dañados, que no cumplan con las características señaladas en las presentes Bases o que para su lectura o reproducción requieran de suites o programas informáticos especiales, y podrá dar de baja las postulaciones que incurran en dichos supuestos.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DEL APOYO ECONÓMICO

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

III.1 Únicamente podrá registrarse en esta convocatoria una postulación por aspirante.

III.2 Los aspirantes (representantes legales de la persona moral e integrantes de una agrupación) registrados en este Programa, no podrán participar en otra postulación inscrita en esta convocatoria, aun cuando no perciban honorarios e independientemente del papel que desempeñen.

III.3 Podrán participar las personas morales seleccionadas con anterioridad en este Programa, siempre y cuando hayan cumplido satisfactoriamente, en tiempo y forma, con su proyecto y con los compromisos estipulados en los convenios de apoyo económico suscritos con el Fonca.

Los aspirantes que cuenten con un apoyo económico vigente en este Programa podrán participar en la convocatoria, **con excepción de los beneficiarios de la emisión 2014 en la Categoría 1,** bajo el entendido de que si resultan seleccionados, la firma del convenio que formalice el nuevo apoyo estará sujeta a la aprobación de su informe final.

III.4 No podrán participar las personas morales que formen parte de la estructura o cuyos proyectos estén incluidos en los programas o actividades de instituciones públicas, federales, estatales o municipales. Tampoco en representación de las mismas.

III.5 No se admitirán proyectos cuya propuesta sea únicamente para creación de obra.

III.6 No se registrarán proyectos ya realizados que pretendan cubrir su presupuesto de manera retroactiva. Tampoco aquellos cuyo calendario de ejercicio de recursos inicie antes del 1 de abril de 2017.

III.7 El apoyo económico solicitado deberá aplicarse en los siguientes conceptos: gastos de operación y administrativos (renta de espacio, servicios, mantenimiento, honorarios administrativos, seguros médicos); gastos de difusión y gastos de producción. Queda prohibida la adquisición de terrenos, bienes inmuebles, equipo, mobiliario, así como la construcción o remodelación de espacios.

En el caso de los aspirantes a las Subcategorías A1, A2 y A3, el apoyo económico también podrá aplicarse al mantenimiento de las instalaciones y del equipo del foro escénico.

III.8 Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias del Fonca, siempre y cuando se manifieste por escrito en las solicitudes respectivas, se cargue en línea el documento en el apartado *Documentos del proyecto*, en cada una de las postulaciones, bajo el entendido de que sólo podrá obtenerse el beneficio del primero en que resulte seleccionado, con excepción del Encuentro de las Artes Escénicas.

III.9 No se admitirán postulaciones cuyo monto anual solicitado exceda la cantidad límite establecida para cada Subcategoría de Participación.

III.10 No podrán participar en la presente convocatoria quienes gocen actualmente del apoyo de algún programa del Fonca (agrupaciones e integrantes, titulares, colaboradores, equipos de trabajo, invitados, asesores, etcétera), con excepción de los miembros del Sistema Nacional de

Creadores de Arte y de los Creadores Escénicos con Trayectoria, quienes deberán incluir una carta compromiso de no cobro de honorarios.

III.11 No se tomarán en cuenta las postulaciones de beneficiarios, proveedores de servicios y coinversionistas de éste u otros programas del Fonca, incluyendo integrantes de propuestas grupales o colaboradores en equipos de trabajo, que no hayan cumplido los compromisos adquiridos. Quienes se encuentren en esta situación podrán apegarse a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en **http://fonca.cultura.gob.mx** Tampoco procederán las postulaciones de aspirantes vinculados a proyectos de beneficiarios deudores.

III.12 No podrán participar en la convocatoria de este programa los integrantes de los órganos colegiados del Fonca. Los Tutores del Fonca podrán postular en cualquier convocatoria de esta institución, observando las Bases Generales de Participación de cada programa.

III.13 No podrán participar en esta convocatoria los servidores públicos de mandos medios y superiores adscritos a cualquier unidad administrativa de la Secretaría de Cultura o a las entidades que ésta coordine, ni aquellas personas que se encuentren impedidas por Ley o mandato judicial.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

III.14 El Fonca cuenta con **Comisiones de Selección y Tutores**. Las Comisiones de Selección tienen bajo su responsabilidad las fases técnica y resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de las actividades artísticas y de los proyectos beneficiados.

III.15 El Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena" contará con una Comisión de Selección por disciplina, integrada por especialistas de reconocido prestigio, la cual se renovará cada emisión.

III.16 Las Comisiones de Selección se regirán por el **Código de Ética y Procedimientos del Fonca,** disponible en **http://fonca.cultura.gob.mx**

III.17 No podrán intervenir en estos procedimientos los servidores públicos que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8, fracciones XI, XII, XIV y XXII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como cualquier otra legislación aplicable en la materia, tengan injerencia directa o indirecta en el proceso de selección.

III.18 La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en tres fases: Administrativa, Técnica y Resolutiva.

A) PRIMERA FASE: ADMINISTRATIVA

El Fonca verificará que las postulaciones registradas en la convocatoria cumplan con los requisitos y documentación solicitada en las presentes Bases Generales de Participación; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas del Fonca y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo. Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el Fonca tiene la facultad de descalificarla si en la segunda o tercera fases encuentra elementos que se contrapongan con las Bases Generales de Participación.

B) SEGUNDA FASE: TÉCNICA

La Comisión de Selección efectuará una revisión técnica de las postulaciones para determinar si cumplen con las siguientes condiciones:

a) Definición clara del proyecto.
b) Currículum que respalde la trayectoria ininterrumpida del aspirante, en relación con el proyecto presentado.
c) Material de apoyo en variedad y calidad técnica suficientes para calificar su contenido.
d) Congruencia entre el presupuesto solicitado y el proyecto.
e) Viabilidad del proyecto.
f) Evaluaciones aprobatorias de los Tutores (para los beneficiarios con apoyo vigente en este Programa).

Las postulaciones que no cumplan con lo anterior, no se considerarán en la siguiente fase.

C) TERCERA FASE: RESOLUTIVA

Las Comisiones de Selección considerarán los siguientes criterios para elegir a los postulantes:

a) La trayectoria del aspirante, considerando si es representativa de su profesión, del ámbito artístico al que pertenece o de un sector de la actividad cultural.
b) La calidad de la propuesta presentada.
c) Lo propositivo y significativo del proyecto, considerando el impacto social y cultural.
d) Los objetivos artísticos y sociales que se pretendan alcanzar.
e) La capacidad de gestión (artística y administrativa).
f) El planteamiento sobre la generación de otros ingresos (financieros o en especie), en un plazo determinado.
g) El compromiso para la formación de públicos.
h) En el caso de beneficiarios y ex beneficiarios de este Programa se tomará en cuenta su desempeño anterior.

III.19 La Comisión de Selección tiene la facultad de ajustar los montos del apoyo solicitado al Fonca, así como la de establecer condiciones y solicitar documentos que se consideren necesarios para asegurar la realización del proyecto. También tendrá la facultad de declarar desierta cualquiera de las Categorías y Subcategorías de Participación.

III.20 Las decisiones tomadas por las Comisiones de Selección en la segunda y tercera fases son inapelables y se harán constar en las actas correspondientes, que se darán a conocer en el portal oficial del Fonca (**http://fonca.cultura.gob.mx**).

III.21 Si durante los procedimientos de evaluación y selección el representante legal de la persona moral se separa de la misma, se deberá notificar por escrito al Fonca las razones de la separación, anexando el poder notarial para el nuevo responsable. Este documento se pondrá a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si la persona moral aspirante se desintegra, la postulación será cancelada de manera automática. Y si por alguna causa el representante legal de la persona moral se viera impedido a continuar con su participación o decidiera retirar su solicitud, tendría que notificarlo por escrito al Fonca a más tardar el **7 de noviembre de 2016.**

III.22 El Fonca cuenta con recursos limitados para la presente convocatoria, por lo que la aceptación o rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

III.23 Los resultados y las Actas de Selección se publicarán el 13 de diciembre de 2016 en el sitio electrónico del Fonca: **http://fonca.cultura.gob.mx**

Es responsabilidad de los postulantes consultarlos a partir de la fecha de la publicación.

III.24 Si los postulantes consideran que se incurrió en alguna omisión o incumplimiento de las Bases Generales de Participación o del Código de Ética y Procedimientos del Fonca durante el proceso de evaluación, podrán solicitar información aclaratoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito al Fonca, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.

III.25 Antes de recibir el apoyo económico, los seleccionados suscribirán un convenio con el Fonca en el que se establecerán los compromisos que adquirirán como beneficiarios, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo.

III.26 Para que el Fonca elabore el convenio, los seleccionados deberán entregar la siguiente documentación digitalizada:

- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua o predial), con antigüedad no mayor a dos meses.
- Estado de cuenta bancaria activa de la persona moral, en la que se depositará el apoyo económico.
- Cédula del RFC de la persona moral.
- Cédula de la Clave Única de Inscripción (CLUNI) que otorga el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) para las Asociaciones Civiles **sin fines de lucro. Se recomienda tramitar este documento con antelación suficiente a fin de evitar la cancelación del apoyo económico.**
- Formato de retribución social debidamente llenado y firmado.
- Si alguno de los integrantes es extranjero: documento migratorio que acredite su legal estancia en México como residente permanente.

El Fonca podrá solicitar documentos adicionales que serán notificados oportunamente a los seleccionados.

III.27 Los seleccionados deberán suscribir el convenio a más tardar el 15 de abril de 2017. En caso contrario, el apoyo económico será cancelado y los seleccionados deberán sujetarse a lo establecido en el **Catálogo de Incumplimientos del Fonca**.

III.28 El Fonca podrá cancelar el beneficio otorgado al seleccionado si detecta, antes de la firma del convenio, algún incumplimiento o violación a las Bases Generales de Participación.

III.29 Si el representante legal de la persona moral se separa de la misma, una vez publicados los resultados, se deberán notificar por escrito al Fonca las razones de la separación. Si la institución lo considera pertinente, el seleccionado podrá nombrar a un nuevo representante, mediante instrumento notarial, y los documentos se pondrán a consideración de la Comisión de Selección para su aprobación. Si el cambio es aceptado, el nuevo representante legal suscribirá el convenio de apoyo económico con el Fonca; en caso contrario, el apoyo será cancelado. Si la persona moral se desintegra ya firmado el convenio, el Fonca podrá exigir la devolución del recurso económico ya entregado.

III.30 Los seleccionados y beneficiarios de este programa que declinen el apoyo económico se sujetarán a lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: **http://fonca.cultura.gob.mx**

III.31 Los apoyos económicos comenzarán a otorgarse a partir del mes de **abril de 2017,** de manera cuatrimestral, de acuerdo con lo establecido en el convenio de apoyo económico correspondiente. Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que sin la firma oportuna de este convenio, la liberación del recurso económico no procederá.

III.32 Para la tramitación de los pagos autorizados, los seleccionados deberán presentar factura o recibo de pago con los detalles específicos que se les darán a conocer oportunamente. Asimismo, deberán entregar al Fonca, como requisito indispensable para recibir el recurso económico, una fianza expedida a nombre de la persona moral, por una institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), cuyo importe sea del 10% sobre el valor del monto del apoyo económico autorizado. Esta fianza estará vigente por un año y se tendrá que renovar por cada año que dure el apoyo. También deberán entregar una carta en la que acreditan estar al corriente de sus obligaciones fiscales.

III.33 Los beneficiarios se comprometen a presentar informes cuatrimestrales de sus avances, así como materiales y respaldos en cantidad y calidad suficientes (fotografías, videos de las obras realizadas, grabaciones, carteles, etcétera), por cada una de las actividades realizadas, conforme a lo aprobado por la Comisión de Selección. También deberán incluir un desglose detallado por rubros de la aplicación del recurso económico liberado y la comprobación de gastos correspondiente en un soporte digital. La entrega puntual y cabal de estos reportes y del desglose detallado de gastos será una de las condiciones para la liberación de las ministraciones subsecuentes. En caso de ser necesario, el Fonca podrá solicitar la comprobación fiscal respectiva.

Según la Categoría de Participación, los beneficiarios de este Programa podrán aspirar a una continuidad, dependiendo de lo siguiente:

- De la evaluación aprobatoria por parte de los Tutores de los informes parciales presentados.
- De la evaluación aprobatoria por parte de los Tutores del informe anual.
- De la aprobación por parte de los Tutores de la actualización del proyecto seleccionado. Dicho proyecto deberá estar acompañado de una solicitud de continuidad.

Los beneficiarios se comprometen a presentar un informe al final del apoyo, el cual deberá acompañarse de materiales que justifiquen el apoyo recibido y demuestren la conclusión del proyecto, conforme a las metas autorizadas y de acuerdo con la vigencia establecida en el convenio correspondiente. El informe final será evaluado por los Tutores. Dicha evaluación y el cumplimiento cabal de los compromisos estipulados en el convenio determinarán que el Fonca extienda la carta de cierre de expediente.

Los beneficiarios se comprometen a coadyuvar con el Fonca en sus procesos de auditoría por programas.

III.34 Durante el desarrollo de los proyectos seleccionados se deberá comprobar la generación de ingresos (propios o de otras fuentes) que serán reinvertidos en uno o más rubros considerados en los proyectos.

III.35 Los beneficiarios se comprometen a participar en las actividades del Programa México: Encuentro de las Artes Escénicas, cuando sean convocados por el Fonca.

III.36 Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes en la promoción o difusión de los productos que resulten del proyecto apoyado, de conformidad con los Lineamientos Generales para el Otorgamiento de Créditos Institucionales, vigentes a partir del mes de marzo de 2016.

III.37 El uso y disposición del material que se genere con motivo del apoyo otorgado se pactará en el respectivo convenio.

III.38 Los beneficiarios aceptan y reconocen que cualquier incumplimiento al convenio suscrito con el Fonca conlleva la aplicación del **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en: **http://fonca.cultura.gob.mx**

III.39 En casos de contingencia ambiental, sanitaria y otras, el Fonca podrá solicitar al beneficiario su participación directa y gratuita en actividades culturales y artísticas con el propósito de brindar apoyo a la sociedad. Estas actividades podrán ser consideradas como retribución social.

III.40 Los beneficiarios deberán cumplir con lo establecido en el **Programa de Retribución Social del Fonca**.

PROGRAMA DE RETRIBUCIÓN SOCIAL

III.41 Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de una beca, estímulo o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad, con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

III.42 Los seleccionados en el Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena", deberán conocer lo establecido en los Lineamientos del Programa de Retribución Social.

III.43 Para la firma del convenio con el Fonca será requisito indispensable entregar firmado el formato de Retribución Social.

III.44 Los beneficiarios deberán realizar la Retribución Social durante el periodo de vigencia del convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

Nombre del servicio: Solicitud de Participación en el Programa de Apoyo a Grupos Artísticos Profesionales de Artes Escénicas, "México en Escena".

Datos del responsable del servicio para consultas: (01 55) 4155 0730 ext. 7058 o en el correo electrónico: shuerta@cultura.gob.mx

Marco legal

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17 de diciembre de 2015).
- Contrato de Mandato que crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (1° de marzo de 1989), su tercer Convenio Modificatorio (13 de julio de 2006), así como sus Reglas de Operación.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2016. (DOF 27 de noviembre de 2015).
- Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018 (DOF 28 de abril de 2014).

Transparencia y acceso a la información pública:

El Fonca garantiza el acceso a la información pública y la protección de datos personales previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y su normatividad reglamentaria.

Los interesados podrán presentar una solicitud de acceso a información pública a través de cualquier medio previsto en la LGTAIP, siendo uno de ellos, el portal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso de Información y Protección de Datos Personales (www.inai.org.mx).

Quejas, denuncias y sugerencias:

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura: en Avenida Reforma No. 175 – 15° piso, colonia Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Teléfonos: (0155) 4155 0200.

Ante la Secretaría de la Función Pública: al correo electrónico contactociudadano@funcionpublica.gob.mx, a los teléfonos 01 800 1128 700 y la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000, extensión 2164 o por correspondencia en Av. Insurgentes Sur número 1735, planta baja, módulo 3, colonia Guadalupe Inn, delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México.

Para sugerencias o comentarios a la convocatoria escribir al correo electrónico: contactociudadanofonca@cultura.gob.mx

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa" (Art. 17 fracción V, PEF 2016).

V. FECHAS IMPORTANTES

V.1 Publicación de la convocatoria: 28 de junio de 2016

V.2 Periodos de registro y carga de documentos:

Periodos	Disciplinas
Del 28 de junio al 29 de agosto de 2016	Danza e Interdisciplina escénica
Del 28 de junio al 30 de agosto de 2016	Música y Ópera
Del 28 de junio al 31 de agosto de 2016	Teatro

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las **15:00 h (horario de la Ciudad de México) de los días de cierre**.

V.3 Cierres de la convocatoria:

Cierre	Disciplinas
29 de agosto de 2016	Danza e Interdisciplina escénica
30 de agosto de 2016	Música y Ópera
31 de agosto de 2016	Teatro

V.4 Publicación de resultados: 13 de diciembre de 2016

V.5 Firma de convenios: febrero-abril de 2017

V.6 Inicio del apoyo económico: abril de 2017

VI. DEFINICIONES

ASPIRANTE

Persona moral (grupo legalmente constituido) interesada en obtener un apoyo económico del Fonca ofrecido por convocatoria pública.

APOYO ECONÓMICO

Apoyo de carácter económico o asistencial que el Fonca otorga a sus beneficiarios por un tiempo determinado, para los fines señalados en la convocatoria y en cumplimiento a los objetivos del programa de apoyo, que se formaliza con el instrumento jurídico correspondiente.

POSTULANTE

Aspirante que ha obtenido una clave de participación en alguna de las convocatorias públicas que opera el Fonca a través de **Foncaenlinea**.

POSTULACIÓN

Conjunto de documentos, materiales y solicitud que presenta el postulante en los distintos periodos de registro en **Foncaenlinea**, con motivo de su participación en las convocatorias públicas del Fonca.

SELECCIONADO

Postulante elegido por algún órgano colegiado del Fonca durante la Fase Resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de una convocatoria pública, ratificado en actas y cuyo nombre se publica en el desplegado oficial de resultados.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos deberá contar con las siguientes características:

- Sistema operativo Windows XP en adelante; en caso de MAC, OS Leopard 10.5 X o versiones posteriores.
- Memoria RAM de 1 GB o mayor.
- Explorador Mozilla Firefox para navegación en internet actualizado en su última versión (puede descargarse desde el sitio http://www.mozilla.com/es-ES/firefox).
- Tener habilitado el uso de Javascript en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.

Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda cerrar todas las aplicaciones, así como las ventanas o pestañas adicionales en el navegador.
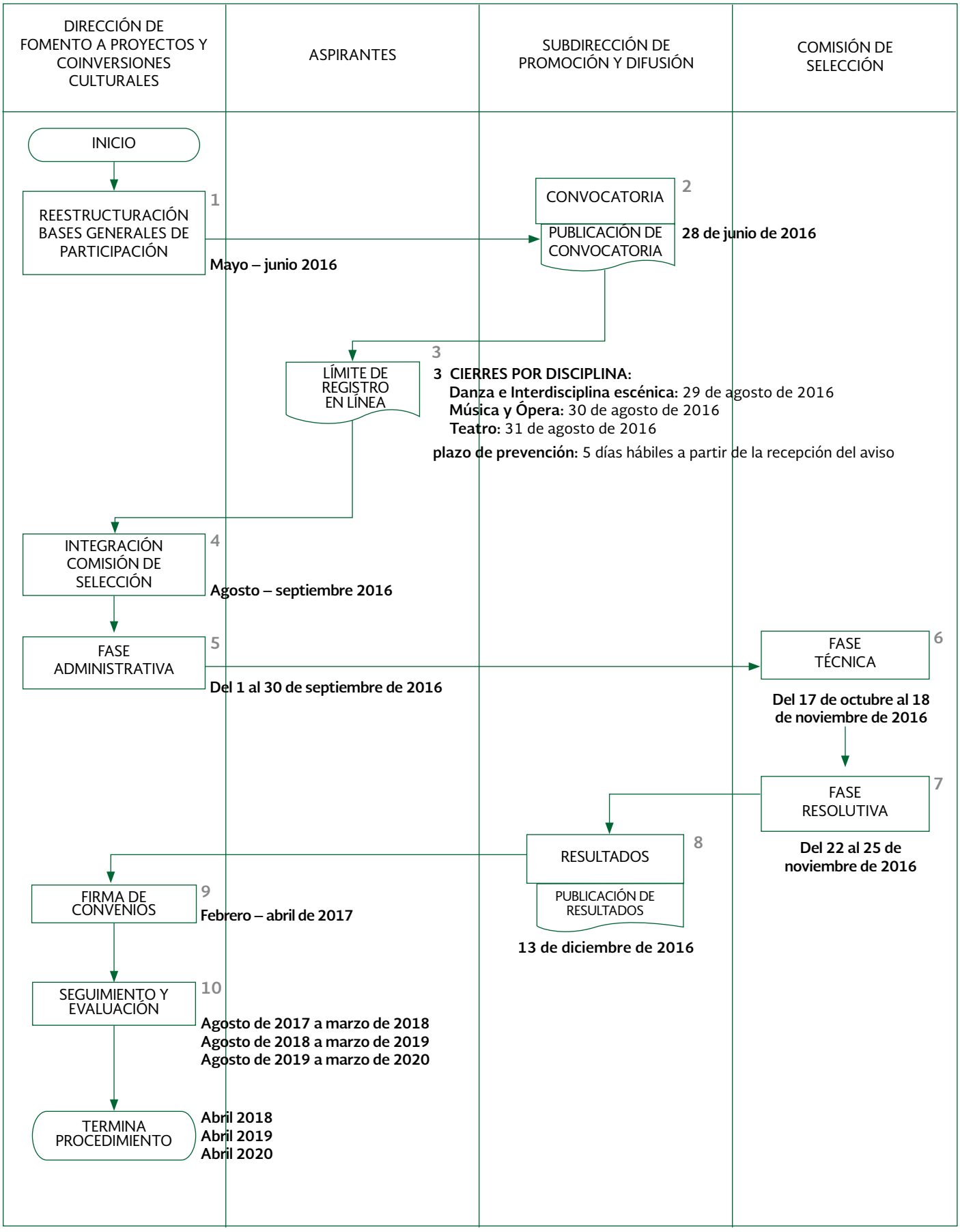
VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA "MÉXICO EN ESCENA" 2016